VOCES

Garantizar el derecho a la información de la ciudadanía es un reto impostergable, pero postergado

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS

FIBGAR

VOCES

Fundación Internacional Baltasar Garzón

VOCES – Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina

2024

Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina

Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR)

Todas las contribuciones pasaron un proceso de revisión y selección por parte de un Comité Científico. Esta publicación fue elaborada en el marco del Proyecto "Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina" desarrollado por La Fundación Internacional Baltasar Garzón y cofinanciado por la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores Globales.

Corrección de estilo a cargo de Carmen Coleto Martínez.

Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autores. FIBGAR no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad y autenticidad de los trabajos. FIBGAR no se identifica necesariamente con el contenido, valoraciones y/o conclusiones de los trabajos publicados. Tampoco asumirá responsabilidad alguna por las consecuencias derivadas de la eventual utilización por terceros de la información y criterios incorporados a dichos trabajos.

ÍNDICE

I. El valor de la información veraz y la ética 5

II. Una labor delegada por defecto 5

III. Regular sin censurar es posible 6

IV. En manos de las redes y plataformas 7

V. Un Estado proactivo y participación ciudadana 8

VI. Un informe a recuperar 9

VII. Alguien debe regular este caos, y no cualquiera 10

VIII. La autorregulación de los medios de comunicación 11

IX. La corregulación, una garantía para la ciudadanía 12

Garantizar el derecho a la información de la ciudadanía es un reto impostergable, pero postergado

Dardo Gómez Ruiz-Díaz
Federación de Sindicatos de Peridistas (FeSP)

Tanto la libertad del pensamiento como la de información se fundamentan en el derecho esencial de todo ser humano a saber y a trasladar a otro ser humano lo que sabe. Todas y todos somos, al mismo tiempo, herederos, depositarios, transformadores y transmisores de información. Así hemos ido evolucionando el pensamiento y modificando la sociedad.

Denegar o limitar esta natural aspiración de las personas a informarse y a informar supondría haber llegado al final de la historia y asentar una sociedad inmovilista donde no habría espacio para nuevos derechos humanos.

En un momento clave como el de la actual transformación del sistema mediático tradicional, donde las redes sociales se han apropiado de gran parte del espacio de la comunicación que ha dejado de responder al esquema hegemónico de linealidad y unidireccionalidad conocido, pero donde los restos del pasado comunicacional aún permanecen sin poder definir cuál es su nuevo espacio.

A los que creemos y aspiramos a ejercer el derecho a la información se nos propone un debate que permita identificar los retos y las limitaciones, tanto para la labor de informar sin sacrificar el principio de servicio público y su responsabilidad social como para ser ejercida desde la ciudadanía sin renunciar a los valores democráticos.

Estamos en un momento en que hablamos de nuevos derechos esenciales de la humanidad, derechos que a finales del siglo pasado denominábamos “emergentes” y que en este primer cuarto del siglo XXI han sido ya admitidos por múltiples foros y tribunales internacionales como básicos y universales.

Esto se está manifestando y consolidando por medio de litigios, reclamaciones y demandas ante instancias y tribunales nacionales e internacionales que han debido pronunciarse sobre materias que hasta no hace mucho no habían tenido otro espacio más que el de los manuales de estudio y que no se habían visto como derechos de ejercicio diario de los individuos.

Por otro lado, se han generado nuevas y muy interesantes organizaciones afines a la defensa de los DD HH que se han dedicado a defenderlos en espacios sociales muy concretos. La libertad de expresión, el ejercicio de la migración, la lucha contra las SLAPP, la moderación de los derechos comerciales o la libre elección de género son algunas de ellas, pero todas están conectadas transversalmente por el derecho a la información, que se sustenta de forma indubitable en la honestidad y la veracidad de la información difundida.

Es cierto que el Derecho a la Información y/o la Comunicación es un derecho complejo bajo cuyo paraguas se refugian y adquieren mayor valor otras libertades, como las de expresión, la de información o la libertad de prensa. Todas estas son libertades mencionadas desde siempre, pero que se habían quedado en el suspenso de su

declamación, o quizá limitadas a momentos o espacios muy concretos, pero no interpretados en su profundidad.

El pensador español José Luis Sampedro decía: "para mí la clave de la libertad es la libertad de pensamiento. Se habla mucho de la libertad de expresión y hay que reivindicarla, por ejemplo, en la prensa, pero si lo que usted expresa en la prensa es un pensamiento que no es propio, que ha adquirido sin convicción y sin pensarlo, entonces no es usted libre por mucho que le dejen expresarse".

I. El valor de la información veraz y la ética

En este breve pensamiento sintetizaba el inmenso valor de la información veraz, la honestidad en las opiniones y el filtro de la mentira necesario en el reflejo de la realidad diaria que ofrecen los medios de comunicación cada día y, en este momento mediático, cada minuto y con una capacidad de viralización desconocida hace apenas unos decenios y que se nos hace muy difícil de racionalizar y/o regular.

Si como señalara Sampedro la clave está en nuestra libertad de pensamiento, queda claro que el resto de derechos fundamentales de la persona se sustentan en esa libertad y que para adquirirla debemos disponer de una información amplia, plural, honesta y lo más próxima posible a la verdad.

Una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos expone que *"*la norma sobre el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión protege el derecho de buscar, recibir y difundir ideas e informaciones de toda índole, así como también el de recibir y conocer las informaciones e ideas difundidas por los demás".

Además, ha señalado que la libertad de expresión tiene una dimensión individual y una dimensión social, "debiendo ser garantizadas plenamente en forma simultánea para dar efectividad total al derecho a la libertad de expresión".[1]

Asimismo, señala que "la expresión y la difusión son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente".

Y rubrica que "el intercambio de ideas e informaciones entre las personas comprende su derecho a tratar de comunicar a otras sus puntos de vista, pero implica también el derecho de todas a conocer opiniones, relatos y noticias vertidas por terceros. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros, como el derecho a difundirla".

II. Una labor delegada por defecto

Según recoge el Código Europeo de Deontología del Periodismo[2], aprobado por unanimidad por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en 1992: "La

[1]https://corteidh.scjn.gob.mx/buscador/doc?
[2]https://periodistasandalucia.es/wp-content/uploads/2017/01/CodigoEuropeo.pdf

información constituye un derecho fundamental reconocido como tal por el Convenio europeo de los derechos humanos y las Constituciones democráticas, cuyo sujeto o titular son los ciudadanos, a quienes corresponde el derecho de exigir que la información que se da desde el periodismo se realice con veracidad en las noticias y honestidad en las opiniones sin injerencias exteriores, tanto de los poderes públicos como de los sectores privados."

En estos momentos está claro que el periodismo tradicional ya no es el único medio para acceder a esa información ni tampoco para elaborarla y/o difundirla. Gran parte de la ciudadanía ya hace años que practica el llamado periodismo ciudadano, y los medios comunitarios tanto como los colaborativos han servido para cubrir las notables ausencias de espacios para la información de las minorías étnicas, de los núcleos sociales aislados y de los pensamientos disidentes del paradigma social impuesto por el sistema.

Aunque más allá de estos últimos espacios comunicacionales más o menos estructurados en torno a organizaciones o agrupaciones con alguna forma de ideología o necesidades de expresión social han surgido, de última y albergadas en las redes sociales, una suerte de francotiradores de la comunicación totalmente incontrolados y seguramente incontrolables por algunas de las normas o principios éticos enunciados más arriba.
Esta última franja comunicacional está lejos de contribuir a la veracidad en las noticias y honestidad en las opiniones como exigía el código del Consejo de Europa, y es innegable que ha contribuido al caos de la información; aunque sería necio negar que el periodismo de las empresas comerciales de medios no haya contribuido a ese mismo caos.

En parte con sus alineamientos oportunistas guiados por sus propios intereses comerciales, por el sesgo de sus informaciones según la trinchera política elegida, sus escándalos por manipulación de la información o por la extorsión ejercida para ejercerla y, últimamente, como agentes aprovechados de las *fake news* generadas por terceros. De forma preferente por las redes sociales a las que siguen, bien por cuestiones de marketing o por el raquitismo de sus redacciones al que los ha llevado las nuevas tendencias del mercado publicitario y las preferencias informativas del público.

III. Regular sin censurar es posible

Así, se ha hecho evidente que garantizar a la ciudadanía la recepción de información de calidad es una asignatura pendiente de los Estados así como también desarrollar una inexistente educación para que esa ciudadanía adquiera plena conciencia de que la información es de su propiedad y exija a sus legisladores las herramientas para ejercer el derecho a la información.

Si a principios del siglo pasado la lucha por la información se orientó a desterrar la censura estatal, poco a poco el ejercicio de la censura sobre la información ha sido ganado por otros actores igual o más poderosos que los anteriores y con innegable capacidad para poner en riesgo la diversidad, el pluralismo e incluso los derechos humanos y su defensa.

Un ejemplo, aunque no el único de la capacidad de estos poderes, son las SLAPP o "demandas estratégicas contra la participación pública" (DECPP en castellano), que son acciones judiciales sin fundamento, exageradas o distorsionadas que interponen corporaciones multinacionales, *lobbys* políticos y/o religiosos, asociaciones

empresariales poderosas, administraciones y con la intención de intimidar, silenciar y disuadir las voces críticas que denuncian abiertamente cuestiones de interés público.

De estas demandas son víctimas preferentes los periodistas *freelancers* y los medios de comunicación independientes preocupados por los intereses de la ciudadanía. Cuando hablamos de medios independientes nos referimos a muchos de los medios comunitarios y a gran parte de los de nuevo cuño que han nacido al amparo de las nuevas tecnologías y que, aunque guardan el sesgo comercial, han descartado financiarse sólo por la publicidad tradicional.

Algunos de estos medios han descartado totalmente la publicidad de determinadas corporaciones tanto como el acceso a la publicidad institucional —que tampoco los tiene en cuenta—, y han optado por que sean los potenciales consumidores los que asuman un compromiso de financiar el medio por el que quieren ser informados. Estas fórmulas van desde el suscriptor tradicional, la suscripción de acciones controladas en su número, cooperativas participadas por los lectores, microfinanciamientos o crowfundings por proyectos... Y más cosas.

En estos proyectos van de la mano los profesionales de la información que aspiran a su independencia para ejercer un periodismo ético y los consumidores que quieren ejercer su derecho a elegir qué tipo de información quieren. Es cierto que casi todos estos proyectos están teniendo limitaciones para consolidarse, y nadie puede asegurar cuál es su futuro; pero esto tampoco lo sabemos de los medios de los grandes grupos mediáticos.

Lo que sí sabemos es que el tratamiento tradicional de la información hecho por los grandes grupos tiene sello de agonía y que gran parte de la ciudadanía los ha borrado de sus referencias.

IV. En manos de las redes y plataformas

Las redes sociales se han convertido para muchas personas en medios de su información y al mismo tiempo son denostados por su falta de responsabilidad en la difusión de datos o falsas noticias que se utilizan para vulnerar la dignidad de las personas que no son afines al emisor o para extender noticias dudosas destinadas a alterar la paz social o difundir mensajes de odio.

Es cierto que los Estados están estudiando medidas para controlar estos abusos contra la sociedad, pero no se ha hallado otra fórmula más eficaz —dada la problemática de inculpar o hallar al generador o generadores de una *fake news*— que presionar a las plataformas para que establezcan filtros lo más efectivos posibles para frenar indecencias de este tipo en las redes.

Algo en lo cual las plataformas no ponen mucho entusiasmo, ya que parte de su negocio está, precisamente, en mantener el anonimato de clientes, que de otra manera no se atreverían a perseverar en mensajes que tendrían muchas posibilidades de ser considerados delictivos. Aunque también es cierto que no parece muy correcto conceder a estas plataformas la capacidad de juzgar y/o censurar contenidos que, casi siempre, serán analizados por un robot que actuará en base a algoritmos generados por criterios comerciales o de marketing.

V. Un Estado proactivo y participación ciudadana

La nueva visión de la información y la comunicación como un derecho universal implica de forma necesaria que los Estados se replantearan su función y su eficacia en lo relativo a su deber de protección de estos derechos de sus respectivas ciudadanías. Está claro que la limitación al ejercicio de un derecho humano implica una vulneración del mismo, y en cuanto al derecho de recibir y facilitar información veraz las administraciones, en el mejor de los casos, se limitan a no ejercer la censura previa sobre los contenidos que se quieran emitir ni prohibirlos una vez emitidos.

En el caso de los mensajes en línea esta censura no sólo es despreciable sino también ineficaz para evitar su difusión, dada la velocidad viral y la extendida "posverdad", que la RAE define como la "distorsión deliberada de una realidad, que manipula creencias y emociones con el fin de influir en la opinión pública y en actitudes sociales", y que según los expertos comunicólogos tienen un efecto devastador sobre el conocimiento, ya que no apelan a datos sino a emociones.

No me animo a llamar eufemismo a la definición de "posverdad" que da la academia porque se parece mucho a lo que siempre hemos conocido como mentira, falsedad o estafa, pero lanzada por políticos o propagandista como simple recurso indecente de manipulación de la opinión.

Ante este cúmulo de trabas para que podamos ejercer nuestro derecho a la información está claro que las administraciones no pueden limitarse a abstenerse de censurar, sino que deberían adoptar normas jurídicas y políticas destinadas de forma expresa a garantizar el ejercicio de esos derechos a su ciudadanía, lo que implica desarrollar políticas de Estado destinadas a fomentar el pluralismo y la diversidad de voces; políticas que deben ir más allá de la mera pluralidad de cabeceras mediáticas.

Para impulsar esa decisión del Estado sería imprescindible que la ciudadanía tanto como las asociaciones profesionales de la información reinterpretaran algunos principios y asimilaran que la información es de propiedad de la sociedad y que los medios sólo actúan por una delegación otorgado por defecto. También entender que sólo la ciudadanía tiene capacidad para exigir a los medios que cumplan con su obligación de facilitar a los consumidores de comunicación información veraz, plural y completa sobre los hechos de relevancia pública.

Principios como libertad de prensa, libertad de expresión o libertad de información han estado largo tiempo secuestrados por los grandes grupos mediáticos y por muchos informadores que los han repetido como un tópico sin analizarlos y vaciándolos así de contenido.

La "libertad de prensa", asimilada a la libertad de empresa, se ha admitido de forma tácita y durante años como un bien propiedad de las empresas de medios para informar sin sufrir censura previa del Estado, lo que está bien pero que, en justicia, es un derecho ciudadano individual para crear medios sin más permisos de la administración que los exigibles a cualquier empresa.

Algo que por imperio de las nuevas realidades tecnológicas se está produciendo por primera vez en siglos ya que la digitalización de los procesos, tanto de producción como de difusión a través de internet, ha abaratado costes que antes eran privativos de grandes corporaciones y ha facilitado el acceso a la propiedad de medios a colectivos ciudadanos de la más diversa extracción que pueden hacer ejercicio de la libertad de prensa.

Es una de las cosas que una nueva política de Estado del sistema comunicacional debería fomentar: la aparición de estos nuevos medios para aumentar la pluralidad de voces y la formulación sin intermediarios de las inquietudes sociales. Es decir, impulsar una discriminación positiva en el trato de los nuevos medios no comerciales al uso, alternativos o sin ánimo de lucro que los largos años de anteojeras condenaron no sólo a ser residuales sino —como en España— incluso discriminados en el otorgamiento de licencias de difusión allí donde los espacios radiofónicos son propiedad de la Administración.

Todo esto se ha producido mientras se desatendía o se restaba importancia al estrechamiento de la formación de opinión pública mediante la concentración de cabeceras, radios o servicios audiovisuales en muy pocos propietarios y para mayor desinformación permitiendo la propiedad cruzada de los medios, de forma que en muchas regiones y/o países toda la información difundida proviene de un solo proveedor que en virtud de aquella interpretación arcaica de la libertad de prensa escogen de qué y cómo han de informar desdeñando una realidad plural.

Los periodistas y algunas de sus organizaciones han defendido durante mucho tiempo —ya no lo hacen— esa concentración porque entendían que las grandes corporaciones con su capacidad de gestionar la información eran una garantía de empleo seguro. Un axioma que se ha desmoronado en todo el mundo.

En otros casos se ha interpretado, sin razón y de forma poco analizada, que poner límites a esa concentración libérrima atentaba contra las libertades de prensa y de expresión.

VI. Un informe a recuperar

Argumentos de este tipo fueron los que sublevaron a la prensa mundial contra el informe "Un sólo mundo, voces múltiples: comunicación e información en nuestro tiempo"[3], firmado por el irlandés Sean MacBride y publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1980 y que había elaborado por encargo de esa organización mundial. Este informe de su Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, fue presidida por MacBride e integrada por expertos en distintas materias de 16 países que analizaron el estado de la comunicación "en las sociedades modernas" desde una perspectiva multidisciplinar.

Los principales problemas analizados fueron el control gubernamental, la censura, el monopolio y la comercialización de los medios de comunicación, el dominio cultural, el poder de las sociedades transnacionales y el derecho a informar, entre otros.

[3] https://diversidadaudiovisual.org/un-solo-mundo-voces-multiples-informe-macbride/

El estudio hacía responsable de gran parte de las desigualdades sociales a la estructura del sistema comunicacional y concluía en que era necesario un nuevo sistema para construir un mundo en igualdad de progreso democrático, y para ello establecía los puntos en los que debería basarse ese Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación (NOMIC) que proponía el informe.

Como la obra fue asumida por la UNESCO con la intención de impulsar nuevas políticas mediáticas, la obra fue muy mal recibida por la prensa internacional, y en España fue publicada por un editorial conjunto por toda la prensa acusando al informe de atacar la libertad de prensa. Por la misma razón Estados Unidos (Ronald Reagan) y Gran Bretaña (Margaret Thatcher) abandonaron la UNESCO.[4]

VII. Alguien debe regular este caos, y no cualquiera

Nada se ha movido desde entonces, y el sistema comunicacional ha ido a peor para la libertad de información con la incorporación sin regulación de las nuevas herramientas de comunicación. Tanto que han surgido en los panoramas nacionales e internacionales organismos verificadores de la veracidad de las informaciones divulgadas tanto por los medios oficiales como por las redes sociales. La mayoría de estos organismos sin fines de lucro no tienen ninguna relación con la industria de la prensa ni con las plataformas de redes, y su pronta implantación son un certificado de la poca confianza pública en la elaboración de las noticias de los verificados. Estos verificadores incluso se han organizado en grupos supranacionales. [5]

Nada de todo esto, sin embargo, ha cambiado mucho la percepción al respecto que tienen los medios de comunicación, los informadores y sus organizaciones profesionales en casi todo el mundo sobre la necesidad de alguna forma de regulación de la información.

En noviembre de 2012, se conoció el Informe Leveson, fruto de una investigación oficial realizada por un magistrado británico, lord Justice Leveson, sobre la "cultura, la práctica y ética de la prensa". Esta investigación se comenzó a realizar en el verano de 2011 a raíz del escándalo de escuchas telefónicas del desaparecido *News of the World*, perteneciente al grupo de medios internacional propiedad de Robert Murdoch y que reveló las relaciones espurias entre medios, policías y los autorreguladores de los medios.

En el informe, publicado el 29 de noviembre de 2012, Leveson recomienda cómo debe ser regulada la prensa británica mediante un organismo independiente similar al del OXFON, regulador de las telecomunicaciones del Reino Unido.

La industria de la prensa ya había rechazado una autoridad de este tipo y creado su propia Comisión de Quejas de Prensa (*Press Complaints Commission – PCC*) basado en la autorregulación de los medios. El caso es que el Informe Leveson demostró la inoperancia del PCC incluso su posible complicidad como denunció y sostiene la Unión Nacional de Periodistas (NUJ) que se personó en la investigación a pedido propio.

[4]https://www.cac.cat/sites/default/files/2019-05/Q21_incom_ES.pdf
[5] https://www.poynter.org/ifcn/

La patronal disolvió la PCC, que había sido tenido por mucho tiempo por la patronal internacional y algunas asociaciones profesionales como un referente de garantías, y creó un nuevo organismo de similares características: la Independent Press Standards Organisation (IPSO), que ya ha sido denunciada por los mismos fallos del organismo anterior. Esto ha provocado que la ciudadanía británica se organizara creando asociaciones ciudadanas como HackedOff, que impulsa una reforma significativa de la autorregulación de la prensa en el Reino Unido, que garantice que las "víctimas de abusos en la prensa hagan oír su voz y reciban protección contra continuas intrusiones", señala la organización.[6]

En otras partes del mundo existen autorreguladores similares, todos ellos vinculados a la industria y a los profesionales de la comunicación pero que, en la línea de los principios que éstos sostienen, carecen de capacidad sancionadora alguna ante la prevaricación informativa y en algunos casos no pueden actuar de oficio sino sólo bajo denuncia de alguna persona u organismo que se considere perjudicado por la mala praxis informativa. Estos organismos sólo tienen que ver con la comunicación profesional y muchos los consideran ineficaces, pero con las nuevas tecnologías se ha abierto un arco de informaciones aún más grande y ajenas al cuidado ético en su elaboración y difusión.

VIII. La autorregulación de los medios de comunicación

Si estamos de acuerdo en la descripción de la situación actual de la información señalada en párrafos anteriores, debemos coincidir en que sería de una gran ingenuidad confiar en la eficacia de esos controles. Las experiencias existentes han demostrado su fracaso, ya que la adhesión a la autorregulación es voluntaria y, en algunos casos, las mismas empresas adheridas rechazan las resoluciones de los organismos de control.

Asimismo, una utópica eficacia de la autorregulación sería totalmente inviable sin la fijación previa de pautas de conducta a las que todos los actores se sometieran y, necesariamente, alguien tendría que decir si lo hacen bien. Por otra parte, más de un jurista sostiene que "el derecho sólo puede concebirse como un ordenamiento heterónomo, que se impone al destinatario. Por ello no basta la mera limitación, sino la limitación asegurada y controlada" […] "en el universo jurídico, las ideas de autolimitación y de autocontrol son absurdas. El derecho sólo puede concebirse a partir de la limitación y el control externos al destinatario de las normas".

Por otro lado, sería un exceso de corporativismo presumir que son los periodistas y las corporaciones que los emplean las que deben decidir sobre si ellos mismos cumplen con idoneidad esa función, mientras que la ciudadanía, que es la propietaria de la información, queda al margen de su control.

Este debate que se viene dando desde hace años, ahora y además, ha quedado desfasado, ya que gran parte de la información generada y/o distribuida no se hace a través de plataformas controladas por estos informadores ni por esas corporaciones. Como hemos visto, el advenimiento de las nuevas tecnologías ha precipitado que la ciudadanía escogiera quién quiere que lo informe y de qué y cómo quiere informarse, e incluso, parte

[6]https://hackinginquiry.org/

de ella ha decidido hacerse con las herramientas para convertirse en agentes de esa nueva información escogida.

Luego están quienes, de alguna manera, se han hecho al "deporte" de las redes sociales e informan o desinforman según caiga, pero que muchas personas dicen que son sus medios de comunicación habituales. Esto puede ser nocivo, pero es parte de nuestra realidad informativa, y si queremos salvaguardar el derecho a la información y comunicación no debemos descartar a las redes sociales como parte del pastel.

Es decir, que pretender regular desde la óptica del periodismo profesional deja fuera de juego a la mayor parte de los actores del sistema comunicacional real.

IX. La corregulación, una garantía para la ciudadanía

Las dificultades para hallar respuesta a esta situación de desprotección de la ciudadanía y el contrario, escaso o nulo resultado de las escasas experiencias existentes, algunas enumeradas, nos obliga a avanzar hacia un nuevo concepto: la corregulación. Una fórmula que aspira a un acuerdo de todo al marco de los implicados en la elaboración y en el consumo de la información y que debe resultar necesariamente en un organismo de composición múltiple donde participen todos los actores del mundo de la comunicación.

Un organismo de corregulación del derecho a la información debería:

- Contar con las organizaciones de periodistas y de empresas de medios asumiendo estas que sólo son mediadores de la información en cumplimiento de una función social.

- Otorgar plena participación a la ciudadanía que es la propietaria última de la información y la consumidora de los contenidos periodísticos.

- Estar respaldado por una ley y contar con representantes técnicos de organismos del Estado de los ámbitos de la comunicación y la justicia, independientes de las contingencias de la política partidista.

Sólo un organismo de estas características puede generar en los ciudadanos el suficiente prestigio social y asegurar la idoneidad de sus funciones.

Tendría como máxima garantía de su independencia la pluralidad de su conformación. Sus decisiones contarían con el respaldo de todas las partes que participan en la producción y consumo de la información. El Estado certificaría su carácter oficial, y una Ley le daría capacidades de control y sanción que de otra forma nunca tendría.

Una fórmula de activación es la plena participación de la ciudadanía y de todos los actores del mundo de la comunicación en la elaboración de una regulación de este tipo.

Un ejemplo al respecto ha sido la "Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia", desarrollada en Argentina y finalmente abortada por el poder de las empresas monopólicas. Este ensayo de regulación de una parte del sistema se basó en los *21 puntos básicos para la formulación de la Ley de Servicios de Comunicación*

Audiovisual[7] de ese país que, en su momento, fue un referente para el desarrollo de legislaciones garantistas del derecho de la ciudadanía a la Información y la Comunicación.

Muchas esperanzas están puestas en la European Media Freedom Act (EMFA), La primera legislación europea sobre libertad de los medios de comunicación, un título de por sí equívoco si como promete pretende reforzar el derecho a una información fiable, aunque se apoye, en particular, en las propuestas de Journalism Trust Initiative (JTI).[8]

La que puede ser la versión final de la EMFA fue aprobada por la comisión de Cultura del Parlamento Europeo por amplia mayoría el 24 de enero[9] y había recibido la aprobación previa de los representantes de los Estados miembros el 19 de enero luego de haber regateado o aceptado las presiones de los múltiples agentes de la comunicación. Aunque algunos de sus objetivos son ambiciosos existen muchas dudas sobre su aplicación; para muchos el apoyo la difusión de información fiable en Internet y regular la forma en que las plataformas moderan dicho contenido pueden quedarse en sólo una aspiración de escaso recorrido.

[7]https://www.telam.com.ar/advf/imagenes/especiales/documentos/2012/11/509435587ec92.pdf
[8]https://www.journalismtrustinitiative.org/
[9]https://rsf.org/en/emfa-we-have-won-major-victory-right-information-europe

VOCES

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS

FIBGAR